



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura
Nº 146-2025-MDCC/GOPI

VISTOS:

El Informe N° 065-2025-MDCC-SGEOPAD-RO-AOM del residente de obra Ing. Antolín Olarte Mamani, Informe N° 035-2025/MDCC/Sgeopad/SO-LGVC del supervisor de obra Ing. Larry Gean Velarde Cano, Informe N° 0288-2025-CO/EFHQ/MDCC del especialista técnico de obras por administración directa Ing. Ebert Franklyn Huamani Quispe, Informe N° 0264-2025/MDCC/GOPI/Sgeopad-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta e Informe N° 64-2025-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP del especialista legal en contrataciones con el Estado Abg. Renzo Javier Chalco Peña de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 7680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer a los de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2025-GM-MDCC de fecha 16 de setiembre de 2024, que aprobó el expediente técnico de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA, CUI N° 2660852, con un presupuesto total de S/. 1,543,078.26 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Luego, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2025-GM-MDCC de fecha 24 de setiembre de 2024, que aprobó la ejecución por administración directa de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA, CUI N° 2660852. con plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto total de S/. 1,173,561.42 soles.

Que, el residente de obra mediante Informe N° 065-2025-MDCC-SGEOPAD-RO-AOM, solicitó ampliación de Plazo N° 04 por 17 días calendario para la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA, CUI N° 2660852, fundamentando su solicitud de ampliación de plazo (SAP) en el supuesto previsto en el literal a) del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que señala: “(...) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (...)”, sustentando la causa de su SAP en el desabastecimiento de tubería, soporte y cables de pase aéreo, servicio especializado de instalación de pase aéreo de tubería HDPE lisa d=110mm para agua potable, que incluye la instalación de cables de suspensión y accesorios.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, el supervisor de obra mediante Informe N° 035-2025/Mdcc/Sgeopad/SO-LGVC, opina sobre la afectación de la ruta crítica, lo siguiente:

"(...) 4.4.2 SUSTENTACION TECNICA DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRITICA DE LA SOLICITUD MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA - AMPLIACION DE PLAZO N°4:

La residencia informa que debido a la causal que motivo la solicitud de la modificación de plazo de ejecución de obra - ampliación de plazo N°4, desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos y demora en la provisión de los mismos, NO SE HA PODIDO EJECUTAR LAS PARTIDAS PROGRAMADAS EN LOS PLAZOS PREVISTOS POR EL CRONOGRAMA DE OBRA APROBADO, LO CUAL AFECTA LA RUTA CRÍTICA DE EJECUCIÓN DE OBRA (...)"

"(...) V. CONCLUSIONES: (...)"

"(...) 5.3. Por consiguiente, SE DA PROCEDENCIA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - AMPLIACION DE PLAZO N°4 POR 17 DIAS CALENDARIOS, para continuar con la ejecución de la obra (...)"

El Especialista Técnico mediante Informe N° 0288-2025-CO/EHQ/Mdcc declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 17 días calendario, lo cual ha sido evaluado y corroborado por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa mediante Informe N° 0264-2025/Mdcc/GOPI/Sgeopad-PASU, quien declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 17 días calendarios y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de ampliación de plazo corresponde a una evaluación eminentemente técnica, es función del residente de obra, del supervisor de obra, del especialista técnico y del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, actuar con la debida diligencia a efecto de no perjudicar económicamente a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Por lo que, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen los informes que remiten, así como de la evaluación, opinión y procedencia otorgada, lo cual está dando origen a la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, CUI N° 2660852.

Que, mediante Informe N° 64-2025-Mdcc/GOPI/ELCE/RJCP de fecha 13 de agosto de 2025 del especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, se realizó el control de legalidad a la presente solicitud de ampliación de plazo, concluyendo que: "(...) esta asesoría legal emite opinión favorable a la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por diecisiete (17) días calendario, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, CUI N° 2660852 (...)"

Que, el ítem el ítem 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de ejecución de obras públicas por administración directa, establece las causales y el procedimiento para las modificaciones de plazo de ejecución de obra:

"(...) Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra (...)"

De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 7, del artículo tercero de la parte resolutiva del Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del año 2024, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura tiene facultades delegadas para "(...) aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, conforme la normativa competente (...)"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, por diecisiete (17) días calendario, correspondiente a la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA, CUI N° 2660852, ejecutada bajo la modalidad de administración directa por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que forma parte integrante de la presente resolución el Informe N° 065-2025-MDCC-SGEOPAD-RO-AOM del residente de obra Ing. Antolín Olarte Mamani, el Informe N° 033-2025-MDCC/SGEOPAD/SO-LGVC del supervisor de obra Ing. Larry Gean Velarde Cano, el Informe N° 028-





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

2025-CO/EFHQ/MDCC del Especialista Técnico de Obras Por Administración Directa Ing. Ebert Franklyn Huamani Quispe y el Informe N° 0264-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el residente de obra Ing. Antolín Olarte Mamani, el supervisor de obra Ing. Larry Gean Velarde Cano, el Especialista Técnico de Obras Por Administración Directa Ing. Ebert Franklyn Huamani Quispe y el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen sus informes, así como de la evaluación, opinión y procedencia otorgada, para la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS LOMAS, VIRGEN DE COPACABANA, BOSQUES DE AREQUIPA, NUEVA JUVENTUD, TALLER HOREB Y TALLER INDUSTRIA CONSORCIO PRIMAVERA LOS ÁNGELES A TRAVÉS DE PILETAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, CUI N° 2660852.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y demás órganos estructurados a efecto de que den cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al residente de obra, registrar la ampliación de plazo en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa iniciar los trámites correspondientes para ampliar los servicios de los responsables del proyecto vinculado al nuevo plazo de ejecución de obra.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas
Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura

